



ACUERDO No. CSJCAA22-160
6 de julio de 2022

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los dos Despachos de la Comisión Seccional de Disciplina de Caldas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que mediante oficio del 6 de julio de 2022, el doctor JUAN PABLO SILVA PRADA, Presidente de la Comisión Seccional de Disciplina de Caldas, solicitó la suspensión de términos en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas durante los días 7 y 8 de julio de 2022, con el fin de realizar el empalme y entrega de procesos al nuevo Magistrado de esa Corporación, cargo que fue creado con en el Acuerdo PCSJA22-11970 del 30 de junio de 2022.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por el doctor JUAN PABLO SILVA PRADA, Presidente de la Comisión Seccional de Disciplina de Caldas, para ordenar el cierre extraordinario de los dos despachos de la Comisión Seccional de Disciplina, donde son titulares los doctores JUAN PABLO SILVA PRADA y MIGUEL ANGEL BARRERA NUÑEZ, para los días jueves 7 y viernes 8 de julio de 2022, para realizar el empalme y entregar los procesos al nuevo Magistrado de esa Corporación.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO de los Despachos de los doctores JUAN PABLO SILVA PRADA y MIGUEL ANGEL BARRERA NUÑEZ, magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina de Caldas, durante los días jueves 7 y viernes 8 de julio de 2022.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso.

ARTICULO 3°. Los funcionarios judiciales de los despachos de la Comisión Seccional de Disciplina de Caldas, a quienes se les decreta el cierre extraordinario, dispondrán lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO 4°. La planta de personal de los despachos de la Comisión Seccional de Disciplina de Caldas, deberán apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 5°. SOLICITAR a la secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina de Caldas y a los despachos objeto del cierre, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 6°. SOLICITAR a los doctores JUAN PABLO SILVA PRADA y MIGUEL ANGEL BARRERA NUÑEZ, magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina de Caldas, diligenciar las correspondientes actas de cierre de despacho, con un informe detallado y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, una vez concluida la entrega

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB/RRP